



Convocatoria a la Coordinación Diocesana del Apostolado Juvenil en la Diócesis de Cuautitlán 2010

Hace cerca de 25 años nace en la Diócesis de Cuautitlán, un movimiento de la Iglesia Católica, orientado a los jóvenes. Apostolado Juvenil es una agrupación de católicos, especialmente de jóvenes que pretenden como objetivo fundamental: Hacer todo aquello en pro del reino de Dios, vitorear a Cristo Rey y a María Reina y celebrar a San José como patrono del grupo. Vivir la Civilización del Amor.

Como fruto de esta comunidad han surgido vocaciones sacerdotales, religiosas y matrimonios; con el propósito de continuar con el trabajo del Apostolado Juvenil en la Diócesis de Cuautitlán, se

CONVOCA

De conformidad con los Artículos 33 y 38 de los Estatutos del Apostolado Juvenil A toda la comunidad de Apostolado Juvenil que esté interesada en postularse como Coordinador Diocesano.

BASES

PRIMERA. De los participantes.

- I. Por el Artículo 29, Para las elecciones se tendrá en cuenta como factor preponderante la madurez cristiana de los candidatos, su espíritu de servicio y la posibilidad de entrega en esta misión que les podrá ser encomendada.
- II. El candidato deberá tener un tiempo de trabajo activo y continuo mayor a 2 años,
- III. Teniendo participación como organizador o encargado de alguna actividad del Apostolado Juvenil a nivel diocesana o nacional, así como algún cargo de animador o coanimador en las comunidades de Apostolado Juvenil.
- IV. Podrá proponerse o ser propuesto por los miembros del Apostolado Juvenil pertenecientes a la diócesis de Cuautitlán, mesa directiva diocesana.
- V. En caso de postulación de un matrimonio para el cargo, este es para la pareja y no para la persona en forma individual. (Artículo 30).

SEGUNDA. De los requisitos.

- VI. El candidato para ser considerado como participante deberá presentar:
 - a. Currículo de actividades vividas dentro de su vida activa en el Apostolado Juvenil, actividades propias y externas del movimiento.
 - b. Carta firmada por el candidato o por los terceros que lo propongan, conteniendo el motivo que genere la propuesta.
 - c. Ensayo con una evaluación de la situación actual del movimiento, buscando que sea lo más objetiva posible



TERCERA. Del registro.

- VII. La documentación a que se refiere el punto anterior deberá presentarse ante la mesa directiva diocesana, en un folder o sobre tamaño carta con el nombre completo del candidato, o mandar un correo electrónico a candidatos@ajcuautitlan.org colocando en el asunto el nombre completo del candidato y adjuntando los archivos correspondientes.
- VIII. El inicio del registro, será a partir de la publicación de la convocatoria en el sitio web del movimiento www.ajcuautitlan.org
- IX. La fecha límite de recepción de la documentación será el 4 de julio del año en curso, misma que es improrrogable. Cualquier documentación recibida posterior a la fecha será descartada.

CUARTA. De la designación de la terna.

- X. En la reunión del consejo diocesano correspondiente al mes de Julio, a celebrarse el día 17 de Julio en la casa del secretario a las 8:00 hrs, se realizara la lectura y revisión de la documentación de los candidatos.
- XI. En la reunión del consejo diocesano correspondiente al mes de agosto, a celebrarse el día 15 de agosto en la casa del coordinador diocesano a las 8:00 hrs, se realizara la designación de la terna participante.
- XII. Con forme al artículo 33, los miembros del consejo saliente después de una auscultación y revisión de los candidatos presentará cada uno una terna de candidatos quedando designada la terna entre los tres candidatos que obtengan la mayoría relativa de votos.
- XIII. El Coordinador Diocesano tiene el derecho de veto al no considerar a uno o a algunas personas aptas al puesto, pero solo lo tiene sobre la terna a los candidatos y no sobre la elección ya realizada por el Consejo Diocesano. Entrando en la terna el siguiente candidato con mayoría relativa.
- XIV. Los miembros del Consejo diocesano notificaran a los candidatos el resultado de la terna participante para su participación en la elección, en un plazo no mayor a 15 días.
- XV. Los candidatos en la terna deberán preparar y entregar el 25 de septiembre como fecha límite una propuesta de plan de trabajo al consejo diocesano como se marca en el punto VII.

QUINTA. De los votantes

- XVI. El Coordinador Diocesano será elegido por los miembros del consejo saliente. (Art. 33)
- XVII. Para efectos de votación el voto del matrimonio cuenta como uno solo y no por persona de forma individual (Art. 30)
- XVIII. Los Sacerdotes asistentes cumplirán su función correspondiente, que se menciona en el Artículo. 22, durante el desarrollo de las elecciones que se mencionan en los Artículos anteriores, sin participar con su voto.
- XIX. El Coordinador Diocesano saliente solo tendrá voto de calidad en caso de empate entre 2 o más candidatos.



SEXTA. De la elección

- XX. La elección se llevara a cabo en la Asamblea Diocesana el día 16 de Octubre a las 10:00 horas en las instalaciones de la Parroquia de Santa María de la Anunciación en la Colonia Atlanta.
- XXI. A la cual deberán estar presentes todos los Animadores, coanimadores, Mesa Directiva, Sacerdote Asesor, Matrimonio Asesor y todos los integrantes del movimiento en la diócesis.
- XXII. Ésta asamblea se desarrollará bajo la siguiente:
- ORDEN DEL DÍA
 - I. Oración Inicial
 - II. Rezo del Santo Rosario
 - III. Lista de Asistencia
 - IV. Lectura Bíblica
 - V. Evaluación del Coordinador Diocesano saliente
 - VI. Dinámica
 - VII. Proposición de candidatos a la Coordinación
 - VIII. Designación de 2 Escrutadores
 - IX. Votación
 - X. Conteo de votos
 - XI. Informe de resultados
 - XII. Elaboración del Acta final de la Asamblea
 - XIII. Oración final
- XXIII. Se elegirán 2 escrutadores de entre los mismos animadores o coordinadores de los grupos, propuestos por ellos mismos. Éstos tendrán la función de contar los votos junto con el Coordinador Diocesano. Éstos no deberán ser tomados de la terna a Coordinador Diocesano y, serán testigos fieles de la votación y tendrán la confianza plena de los animadores. Sin embargo, deberá guardar el sigilo o secreto de los resultados finales y de la cantidad de votos de cada candidato.
- XXIV. La forma de elección será por medio del voto secreto y directo en una urna o recipiente transparente.
- XXV. Un voto será nulo cuando en el papel no diga claramente el nombre de un candidato; cuando diga más de un nombre de candidato o cuando no diga ningún nombre.
- XXVI. En caso de no tener una mayoría absoluta de votos es decir del 50% mas uno de los posibles electores, se hará una segunda votación con los 2 candidatos con mayor cantidad de votos, en caso de que la segunda votación no se tenga una mayoría absoluta de las dos terceras partes, se realizara una tercera votación, antecedida de un momento de reflexión entre los votantes y el Coordinador Diocesano, sin involucrar a los candidatos.
- XXVII. En caso de un empate, es decir después de las tres votaciones aun no se tiene una mayoría absoluta, el coordinador diocesano tendrá el voto de calidad para designar al nuevo coordinador diocesano.



- XXVIII. El conteo de los votos será de tal forma que solo se sabrá el nombre del Coordinador Diocesano Electo por mayoría absoluta de votos, no se hará saber ni segundos ni terceros lugares; y de la misma forma no se dirá la cantidad de votos con lo cual el nuevo Coordinador Diocesano electo ganó. Esto se hace con el fin de que no se vea como una competencia, ni para provocar inquietudes o malos entendidos entre los coordinadores.
- XXIX. El Coordinador Nacional tiene derecho de veto sobre el Coordinador electo al no ratificar el nombramiento.

SEPTIMA. De los Resultados

- XXX. Los resultados se sabrán en ese mismo instante, vía el Coordinador Diocesano Saliente y después de haber contado todos los votos.
- XXXI. Al final de la Asamblea se elaborará el Acta final en la cual quedará constatado con la firma de todos los presentes los resultados de la elección y se le entregará al Coordinador Diocesano Actual y al Coordinador Diocesano Electo

OCTAVA. De la Toma de Cargo

- XXXII. El coordinador Diocesano saliente deberá entregar toda la papelería, documentación, directorios que permitan una transición clara y comprometida hacia la nueva Coordinación Diocesana.
- XXXIII. Una vez electo el Coordinador Diocesano del Apostolado Juvenil, éste tendrá la libertad para escoger los miembros de su equipo que formarán parte de la Mesa Directiva para el ciclo 2010-2013. Para esto tendrá un plazo de 15 días a partir de la fecha de la elección.
- XXXIV. El Coordinador Diocesano junto con la nueva Mesa Directiva debe elegir un Matrimonio Asesor.
- XXXV. El Coordinador Diocesano Saliente dejara el cargo un minuto antes del inicio del Encuentro Nacional de Cristo Rey del presenta año.
- XXXVI. El Coordinador Diocesano Electo junto con la nueva Mesa Directiva pasarán a tomar su cargo formalmente en el primer minuto del Encuentro Nacional de Cristo Rey de éste año.

Martínez Álvarez David E.
Coordinador Diocesano

Mario y Alejandra García
Matrimonio Asesor

Pbro. Rogelio Peña
Sacerdote Asesor

Vo. Bo. Horacio y Araceli
Coordinación Nacional